

RESOLUCION No. 90-G-DIC- 0003644

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 6 de junio de 1995, se otorgó ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, las escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto de la compañía **CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, rectificada por escritura pública del 27 de marzo de 1996, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil;

QUE el 28 de abril de 1997, se expidió la Resolución No. **97-2-1-1-0001684**, aprobando el aumento de capital y reforma integral del estatuto de la mencionada compañía, omitiéndose la aprobación de la prórroga de plazo a CINCUENTA AÑOS, en consideración a las resoluciones adoptadas en la junta general de socios de fecha 1 de junio de 1995;

QUE la Resolución No. **97-2-1-1-0001684** del 28 de abril de 1997, fué inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1997;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE

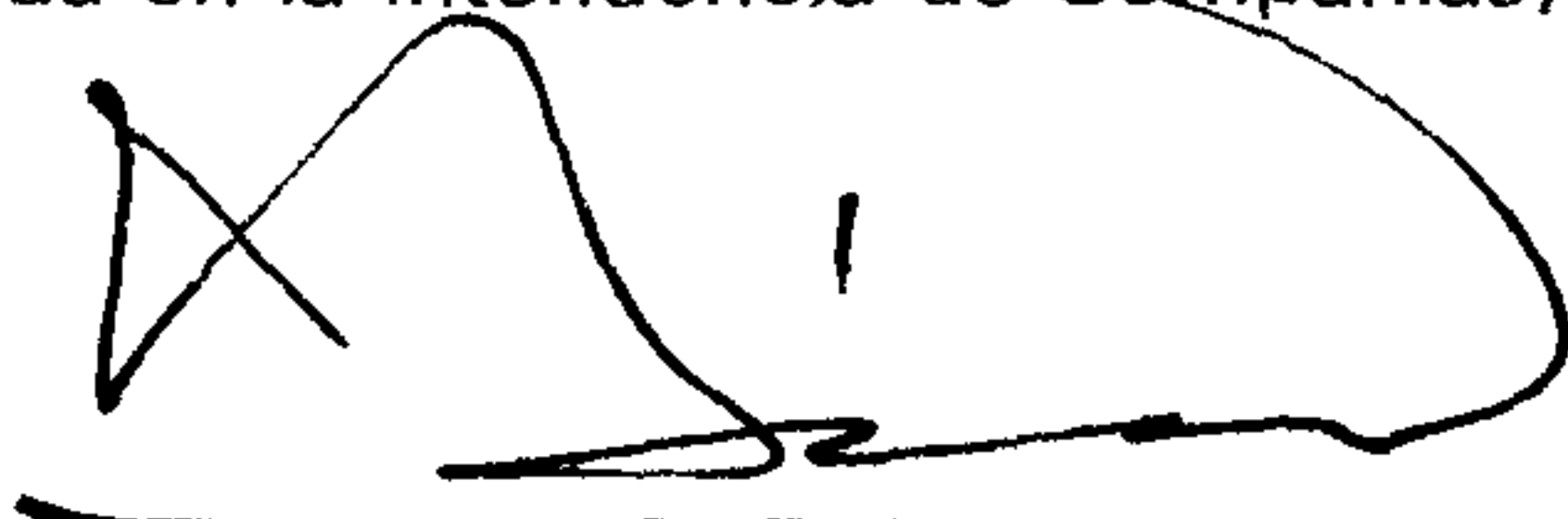
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **97-2-1-1-0001684** del 28 de abril de 1997, en su artículo Primero, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de la compañía **CASA DE COMERCIO POVEDA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, b) el aumento de capital por **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL OCHOCIENTAS** participaciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una de ellas; y, c) la reforma integral del estatuto de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas referidas, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

 ORL/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 3671

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 48.449, número 13.862 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.562 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarón TRES anotaciones del contenido de esta RESOLUCION, al margen de la(s) inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Julio del del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



f. SZM

Trámite N°40250

Valor pagado por este trámite

\$7.77